



RESOLUCION Nº 240 /017.-

VISTO:

El reciente suicidio de un joven de nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, este problema se inserta en una realidad sociocultural más amplia y compleja, que involucra a adolescentes y jóvenes de la comunidad y que reclama la necesaria intervención del Estado para su abordaje;

Que, diferentes instituciones y grupos de personas han avanzado en distintos intentos de construir redes de contención social para atenuar el impacto de la crisis y visualizar distintas oportunidades de resolverla de forma satisfactoria;

Que, corresponde al Estado articular las diferentes acciones porque cada actor es un sujeto de derecho y es el Estado el que debe garantizar el ejercicio de los derechos consagrados en nuestra normativa;

Que, como comunidad tenemos una ventaja, la proximidad, el hecho de que los habitantes nos conocemos unos con otros;

Que contamos con instituciones integradas por profesionales que trabajan para el mismo Estado: Municipio, Hospital de Área, Unidad provincial de Gestión Social, entre otros. Y con referentes comunitarios capaces de aportar sus saberes y experiencias;

Que, el Estado municipal puede recurrir a los otros niveles del Estado que provean profesionales para fortalecer el trabajo de análisis y el diseño de planes de acción;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria Ordinaria y tratado sobre tablas, del día 23 de Agosto del año 2017, **Resuelve:** aprobar proyecto de Resolución;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DEBERÁ, CONFORMAR, una mesa interdisciplinaria de especialistas, técnicos, actores sociales representativos de nuestra comunidad para hacer un monitoreo que identifique causas, orígenes, necesidades no resueltas de esta comunidad y que nos permita como legisladores dar respuestas que reafirmen la identidad cultural, la pertenencia a esta comunidad y la posibilidad de construir un bienestar común.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Secretaria del Cuerpo.-

AUTORIZAR 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2005/017.-